

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3171 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de ayudas de urgente necesidad.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad, siendo publicado el preceptivo anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 282, de 05 de diciembre de 2012.

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo establecido para ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de aprobación, la modificación de la Ordenanza se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de ayudas de urgente necesidad

Se modifica el artículo 4.1, quedando establecido como sigue: "1.- La cuantía máxima de las ayudas concedidas en un año a la misma persona o familia será de 1.200,00 €.

Bullas, 30 de enero de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.